



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

REFERENCIA:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PROVIDENCIA	AUTO ADMITE
DEMANDANTES:	AURORA SIJONA EPIEYU en nombre propio y en representación de sus hijas N. S. S., N. S. S. y M. S. S.
DEMANDADOS:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Y CONSORCIO MSI E.S.P.
LLAMADO EN GARANTIA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. "CONFIANZA" Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
JUZGADO DE ORIGEN:	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA GUAJIRA.
RADICACION No.:	44-001-31-03-001-2017-00089-01

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia adiada 18 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha – La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del extremo demandante contra la sentencia adiada 18 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha – La Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Villamizar Suárez

Magistrado

Sala 002 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4bca2ca622f6cd14b4ce97a4964720710ace0eb731fd0a6c8f14afd998c987**

Documento generado en 01/11/2022 05:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>